

Gobierno del Estado de Morelos

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-17000-19-1288-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1288

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,270,140.7
Muestra Auditada	1,270,140.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Morelos por 1,270,140.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SHGEM) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SH-1956-GH/2023, del 15 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 1,270,140.7 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 15 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la entidad federativa atendió los comentarios de la DGDR y el 11 de enero de 2024, la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 22 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Morelos y la SB suscribieron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de Información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios" y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 25 de enero de 2024 la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SHGEM distribuyó 1,270,140.7 miles de pesos entre los 36 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y con los montos contenidos en el convenio y su anexo metodológico.

En el anexo referido, se estableció que la asignación de los recursos del FAISMUN de los municipios de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, para los cuales no se disponía de información de pobreza extrema, por ser de reciente creación, la metodología de distribución que efectuó la SHGEM y validó la Dirección de Análisis Estratégico para el Desarrollo Regional de la SB se realizó conforme un factor de proporcionalidad poblacional, el cual considera que la pobreza extrema se distribuye homogéneamente en los municipios de origen, Miacatlán, Tetela del Volcán y Puente de Ixtla, respectivamente.

El coeficiente de proporcionalidad poblacional del municipio de origen y el municipio sin información de pobreza se obtuvo con la aplicación de la fórmula siguiente:

$$C_{t1} = \frac{P_n}{P_o} \quad C_{t2} = 1 - C_{t1}$$

Donde:

C_{t1} : es el coeficiente poblacional de distribución para el municipio sin información.

P_n : es la población del nuevo municipio.

P_o : es la población del municipio de origen.

C_{t2} : es el coeficiente poblacional de distribución del municipio de origen.

Para obtener la distribución entre todos los municipios de la entidad federativa, la SHGEM, primero aplicó la fórmula prevista en la Ley de Coordinación Fiscal para aquellos municipios que disponían de la información de pobreza extrema de 2015 y 2020; posteriormente, para asignar los recursos a los municipios de los cuales no se tuvo esa información, aplicó el factor de proporcionalidad de población por la asignación del FAISMUN, resultante de cada municipio de origen.

Por otro lado, se identificó que, en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN, se generaron rendimientos financieros por 44.6 miles de pesos. Estos rendimientos fueron distribuidos entre los 36 municipios, con base en el coeficiente que resulta de dividir el importe neto pagado a cada municipio (después de aplicar las deducciones correspondientes) entre el monto total pagado a todos los municipios del estado.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de Morelos asignó 1,270,140.7 miles de pesos a los 36 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN y aplicó afectaciones por 72,489.4 miles de pesos a nueve municipios para el pago de sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 1,197,651.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

Además, el monto ministrado a cada municipio (antes de deducciones) se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Se dispuso del 91.4% de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios y vigentes a la fecha de la revisión.

Sin embargo, no se proporcionaron las constancias de aportaciones de los meses de enero a agosto, mediante las cuales la SHGEM notifica a los municipios de la entidad el importe mensual que les corresponde por concepto del FAISMUN. (Ver resultado 7).

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN generó 44.6 miles de pesos de rendimientos financieros y compensaciones, los cuales se distribuyeron y pagaron a los municipios, de acuerdo con los montos obtenidos del proceso de distribución señalado en el resultado número 3; asimismo, se realizó un reintegro menor de 0.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la SHGEM proporcionó el estado de cuenta bancario de enero de 2025, en el que se identificó que no había saldo disponible y se presentó evidencia de que la cuenta fue cancelada el 5 de febrero de 2025.

Resultado núm. 5

El H. Congreso del Estado de Morelos autorizó a nueve municipios de la entidad garantizar el pago de sus obligaciones financieras con recursos del FAISMUN, mediante la celebración de contratos de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y con Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple (Bansí).

En ese sentido, la SHGEM aplicó las afectaciones por 72,489.4 miles de pesos, con cargo a los recursos del fondo, los cuales, se comprobó que fueron pagados a los terceros correspondientes, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje afectado $C = (B) / (A)$	Monto transferido $D = (A) - (B)$
Axochiapan	64,877.5	17,210.8	26.5*	47,666.7
Ayala	61,474.6	13,187.1	21.5	48,287.5
Cuautla	84,026.7	1,768.6	2.1	82,258.1
Jantetelco	17,626.0	4,661.5	26.4*	12,964.5
Jojutla	30,119.3	8,129.6	27.0*	21,989.7
Jonacatepec de Leandro Valle	20,883.0	5,544.5	26.6*	15,338.5
Puente de Ixtla	49,906.7	13,172.0	26.4*	36,734.7
Tlaquiltenango	25,760.4	5,609.8	21.8	20,150.6
Zacatepec	14,194.0	3,205.5	22.6	10,988.5
Total	368,868.2	72,489.4		296,378.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los descuentos a estos municipios excedieron el 25.0% permitido, que señala el artículo 50, párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se dispuso de los contratos suscritos con las instituciones crediticias, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios, las solicitudes de pago de BANOBRAS, los mandatos especiales irrevocables para que la SHGEM afectara los recursos de los nueve municipios y la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Cabe señalar que los importes descontados a los municipios de Axochiapan, Jantetelco, Jojutla, Jonacatepec de Leandro Valle y Puente de Ixtla excedieron el 25.0% de los recursos asignados; no obstante, con la revisión de los contratos con BANOBRAS y sus anexos, se acreditó que los cinco municipios contrataron sus créditos en 2022 y que los importes no superaron el 25.0% de los recursos asignados en ese ejercicio, de acuerdo con lo que señala el párrafo cuarto del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

El 31 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Morelos publicó en su Periódico Oficial⁶ el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2024”, que contiene la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

⁶ [http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6275 ALCANCE.pdf](http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6275%20ALCANCE.pdf)

Asimismo, mediante el oficio número UCH/0186-AR/2024 del 8 de febrero de 2024, la SHGEM remitió un ejemplar del referido Acuerdo a la DGDR de la SB, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

Se constató que las cifras publicadas por la entidad fiscalizada coincidieron con las del convenio suscrito con la SB.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia del envío a la SHCP, en los primeros diez días naturales de febrero de 2024, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, de los montos del FAISMUN que correspondieron a los municipios del estado, así como del calendario de ministraciones.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/104/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, mediante la Unidad de Coordinación Hacendaria, la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, la Dirección General de Financiamiento y la Tesorería General, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispuso del Reglamento Interior, así como del flujograma en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.
- La cuenta bancaria habilitada para la recepción y administración de los recursos del FAISMUN fue notificada a la SHCP.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- Se suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de Información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios" y su anexo metodológico.
- El Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FAISMUN, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FAISMUN se pagaron dentro de los plazos que establece la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto.
- La cuenta estatal para el pago del FAISMUN a los municipios fue cancelada el 5 de febrero de 2025.
- Las deducciones por un monto de 72,489.4 miles de pesos fueron aplicadas de manera correcta.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en el periódico oficial del estado, la distribución del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2024, así como el calendario de ministraciones a los municipios.
- Existió evidencia del envío a la DGDR de la SB, de un ejemplar de la publicación de la distribución del FAISMUN.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No se proporcionaron las constancias de aportaciones, a los municipios de la entidad, de los meses de enero a agosto de 2024.
- No se dispuso del 8.6% de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se acreditó el envío a la SHCP, en los primeros diez días naturales de febrero de 2024, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, de los montos

del FAISMUN que correspondieron a los municipios del estado, así como del calendario de ministraciones.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para asegurar que, en lo sucesivo, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN sean enviados en tiempo y forma a la SHCP; asimismo, comunicó por medio de un oficio, la designación de la persona responsable de remitir dicha información a la SHCP, en los primeros diez días naturales de febrero de cada año, tanto en formato impreso como en formato electrónico de base de datos; se remitió el 8.6% de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) faltantes, emitidos por los municipios; finalmente, se presentó evidencia de la elaboración y notificación a los municipios de la constancias de aportaciones, a partir de septiembre 2024, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Morelos distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,270,140.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El proceso de distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

El Gobierno del Estado de Morelos suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de Información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios" y su anexo metodológico.

Se distribuyeron entre los 36 municipios los recursos del FAISMUN que les fueron pagados en las cuentas bancarias específicas y productivas, habilitadas para tal fin, en los montos y plazos establecidos en la normativa; asimismo, en 9 municipios de la entidad federativa se afectaron sus recursos del FAISMUN por 72,489.4 miles de pesos, lo cual estuvo debidamente justificado y se acreditaron los pagos a los terceros correspondientes.

No obstante, no se proporcionaron las constancias de aportaciones a los municipios de la entidad, de los meses de enero a agosto de 2024, no se dispuso del 8.6% de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios y no se tuvo evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios en 2024; por lo anterior, se inició el procedimiento administrativo correspondiente y se instruyeron las acciones necesarias para la atención de lo observado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

**CONTRALORÍA**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**RECIBIDO**
08 AGO 2025
OFICINA DE PARTES
SEDE A. N. N. C.Dependencia: Secretaría de la Contraloría
Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción.
Área: Dirección General de Quejas, Denuncias e Investigaciones.
Oficio: SC/UFyCC/DGQDI/2342/2025
Expediente: OIC.DGQDI/104/2025.Antonia Angelica
"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos; a 07 de agosto de 2025**MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN**
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio DGE GF/0429/2025 del diecisiete de julio de dos mil veinticinco, a través del cual hace del conocimiento de la conducta que se advierte del resultado 6, procedimiento 4.1 de la auditoría 1288, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", ejercicio fiscal 2024.

Sobre el particular, en vía de alcance al similar SC/UFyCC/DGQDI/2146/2025, se remite copia certificada del Acuerdo de Inicio de Investigación del expediente de presunta responsabilidad administrativa al rubro citado.

Lo anterior con fundamentos en los artículos 5 fracción VII, 10 fracción XVII, y 18 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
LIC. GABRIELA TLALPA CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Elaboró: Francisco Enrique Llanos Montes de Oca.





CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Dependencia: Secretaría de la Contraloría
Área: Oficina de la Secretaría
Número de Oficio: SC/558/2025
Asunto: Atención al Acta de Resultados Finales
número 2024_1288_ARVPRFOPME_002

"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos a 01 de septiembre del 2025

**MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN,
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
P R E S E N T E.**

En atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares por medios electrónicos número 2024_1288_ARVPRFOPME_002 de los trabajos de la Auditoría 1288 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN) de la cuenta pública 2024, al respecto, adjunto al presente, las constancias de la carga de información y/o documentación de conformidad con lo descrito en el oficio DGGF/0055-UAD/2025, signado por el C. Ulises Arteaga Delgado, Director General de Gasto Federalizado (se adjunta para su pronta referencia). Lo anterior en atención al Resultados 6 y 7, procedimientos 4.1 y 5.1.

Sin otro particular quedo atento a cualquier información adicional que se requiera al respecto.

A T E N T A M E N T E

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE a través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos

**MAESTRA ALEJANDRA PANI BARRAGÁN
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**



C.C.P.
Lic. Eduardo Moncada Barreda.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría.- para su conocimiento.
C.P. Ramiro Escobar Terrones.- Titular de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría.- Para su conocimiento
Archivo/Minutario
EMB/RET/JMOG.

Nombre: MTRA. ALEJANDRA PANI BARRAGÁN, Cargo: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, Entidad Fiscalizada: GOB. MOR. - Gobierno del Estado de Morelos, Número de Auditoría: 1288, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SC-558/2025, constante de 11 folios(s) (s)(es).

URI: AE17E50D19561C54B073191190902F5A

Sello Digital del SAT:
Np5v8R6C4Rt.puRtVpEjyQGBAIVQFndp16vWp7y5dSKa0A4BzrvA9KbQeciu5Tq7NG2Vaa4RD1ENH+Y5dAZK0zrQnXMEJSD5em5tar7vK0CYKt6EFPQ7S
6Vta(ZCBW)1Zia6150s3Qo+AdpY3T3NMIAH0s5zWjwTxFEPFA43qV9o6YDNAq6dZdLQAqHJELS+XEHvHseAIRKCRAXSYsoTgNdyaeKXrb6cH1T7UjQRRpQD
IGVU50em1e0gw0RG0bJWvZBEtzYJ1bnO/9vOM87p5EzoTZXXCM951R7RexuKDO+087A86vp4zfg==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
SrhYHYVAMQcNblsM44P35vVx357grG2B4FhgwzRF.DDQpU3795Y1cUG6vlyO690z5172DvH2Idx+5QqaoKefwuuKcJhwAizMRzJhUWw6VOTmb4Xsbx
mCQHsH+RkEw37s230Y310aRECVUj02pAC5ma7hkwQmzyAZ1ToNZy+24cPZuTzRn4ADaHcCpbtBampQqR86em8BC11W5udxgkgAbumf9pCde1XCIG7G
znQc4qybXoozp85uchGdnsh4gmi+ZJ48hLKVJ1jkl0sm5v7A6nA3lTqYnAzWicM3rameFPhKBbzRxyg+
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-02T16:20:10

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SHGEM).